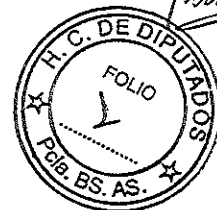




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con
fuerza de

LEY

Artículo 1° Créase el "PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES BONAERENSES", con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a lxs jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su formación, capacitación e inserción laboral.

Artículo 2: El PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES BONAERENSES, estará destinado a lxs jóvenes de entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive, residentes en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que quieran terminar sus estudios primarios, secundarios o iniciar/ continuar su educación superior, siempre que lxs mismos o sus grupos familiares se encuentren desocupados, o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o trabajadores del Régimen de Casas Particulares.

Para el caso de lxs jóvenes que se encuentren en un estadio avanzado de su educación superior, la edad se extenderá hasta los TREINTA (30) años inclusive.

Quedan excluidos de acceder al Programa, lxs jóvenes cuando la suma de sus ingresos y los de su grupo familiar sea superior a TRES (3) Salarios Mínimos Vitales y Móviles, con independencia de la conformación del grupo familiar.

Artículo 3: El Programa de Becas Estudiantiles Bonaerenses consiste en una suma de dinero, no contributiva y mensual de PESOS TRES MIL (\$3000) que se abonará a lxs jóvenes de entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive que acrediten su situación de alumnxs regulares en el sistema educativo o en alguna instancia formalizada de capacitación para el mundo del trabajo. La certificación emitida por la Institución correspondiente que acredite la regularidad de lxs estudiantes se



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

realizará cada 3 meses y será presentada ante la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 4: El monto de la Beca se actualizará conforme la periodicidad y el mecanismo que establezca la Autoridad de aplicación.

Artículo 5: La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios para que a través del Banco Provincia de Buenos Aires se realicen los pagos mensuales a lxs titulares de las becas.

Artículo 6: La Autoridad de Aplicación será la Dirección Provincial de Juventud.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN CARLOS HALLO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
I.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel James
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

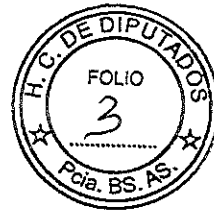
GABRIEL GOBOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARIA LAURA BARRIEZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Fundamentos

Sr Presidente:

La Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires establecen que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado. Por ende, la educación es entendida como una prioridad que debe quedar plasmada en una política de Estado que reafirme la soberanía e identidad cultural, profundice el ejercicio de la ciudadanía democrática, respete los derechos humanos y libertades fundamentales, promoviendo el desarrollo económico-social de la Nación.

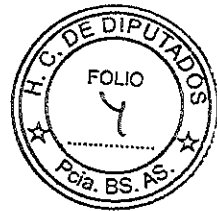
Retomando lo expuesto por esta legislación, resulta de suma importancia resaltar que es el Estado quien debe garantizar el ejercicio del derecho a la educación. Actualmente, en la Provincia de Buenos Aires no están garantizadas el conjunto de condiciones para el ejercicio pleno de este derecho.

Cabe señalar que en nuestro país hay un 28,6% de personas en situación de pobreza y un 7% de indigentes. Asimismo, la política de despidos que lleva adelante el gobierno de Cambiemos - que sólo entre diciembre de 2017 y enero de 2018 dejó un saldo de 2400 desocupados nuevos en el sector público y 1500 en el privado- colocando a la Buenos Aires como la provincia con los porcentajes más altos de desocupación del país.

Esta situación deja a las familias en una profunda y dolorosa incertidumbre, teniendo en cuenta además un contexto de endeudamiento, tarifazos, inflación, recortes en las jubilaciones y en las asignaciones familiares, extremando el escenario de vulnerabilidad.

En este escenario, la franja etaria más golpeada por la pobreza y la desocupación es la de los jóvenes. Por lo tanto, ese sector requiere de la atención y ocupación del gobierno, que debe instrumentar los mecanismos y las políticas públicas que garanticen el acceso y el pleno ejercicio de todos los derechos.

Resulta clave que se amplíe- o al menos se sostenga- la inversión en educación: en infraestructura, en becas, en formación docente, en política socio-educativas. Sin



embargo, el 30 de enero del corriente el Gobierno anunció una modificación del programa PROGRESAR reduciéndolo a un sistema de becas que se otorgan a partir de los rendimientos académicos de cada uno de los estudiantes, desconociendo la obligación que tiene el Estado de garantizar las condiciones de acceso y permanencia de lxs jóvenes en el sistema educativo. De esa forma, se transformó una política pública que buscaba garantizar el derecho a la educación en un simple programa de becas basado en un discurso liberal meritocrático. Asimismo, el desguace de los programas y políticas públicas que acompañaban el funcionamiento del Progresar impactó de lleno en la cantidad de destinatarios del mismo. En marzo de 2017 apenas llegaba 558.406 estudiantes, registrando de esta manera su nivel más bajo desde marzo de 2015.

La educación como un derecho

Este proyecto de ley parte de entender que la educación es un bien social y un derecho humano que el Estado debe garantizar.

El Estado tiene la obligación de garantizar la planificación, el desarrollo y la puesta en marcha de políticas públicas que se encuentren destinadas a fortalecer el acceso, permanencia y egreso en el sistema educativo en todos sus estamentos: primaria, secundaria, terciaria y universitaria.

Según lo establecido por el Artículo 26 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en el año 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) la educación es un derecho humano del cual ninguna persona tiene que quedar excluida:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

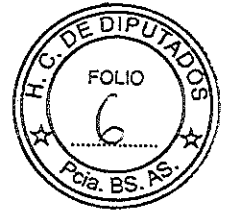
El repaso por lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos sirve como un punto de partida para pensar a la educación como un medio para que todas las personas puedan desarrollar sus capacidades, habilidades y participar políticamente de forma activa en la sociedad.

El acceso al derecho de la educación es el primer paso para el ejercicio de otros múltiples derechos. La educación es una herramienta política para la transformación social, por lo que las políticas estatales en materia educativa deben tener como horizonte político la universalización de este derecho.

En nuestro país, la escolaridad encuentra una larga tradición de enseñanza pública, laica y gratuita en todos los niveles de escolaridad, que se remonta al año 1884 cuando se sancionó la Ley N°1420 de Educación Común. La construcción del Estado Nación en Argentina estuvo fuertemente ligada a la construcción de una educación que tenía el objetivo de incluir a miles de personas a la participación política en una sociedad fuertemente marcada por la heterogeneidad.

El resurgimiento de una educación pública, gratuita y laica abandonada

En las últimas décadas el sistema escolar de nuestro país ha atravesado por diferentes coyunturas que lo han ido configurando en su funcionamiento y en el lugar que ha ocupado dentro de la sociedad. Durante la década de 1990, la educación fue de un derecho gravemente vulnerado por las políticas neoliberales aplicadas por el entonces



Gobierno Nacional. Este período se caracterizó por la aplicación de un modelo que posicionó al mercado como el principal regulador de la vida social. El resultado tuvo un fuerte impacto negativo en la calidad de vida de la población debido a una serie de medidas económicas que se basaron en el endeudamiento externo, la desindustrialización, la privatización de los servicios y la dolarización de la economía.

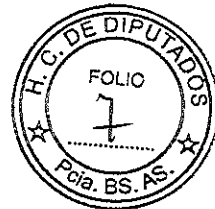
En este escenario, el sistema escolar se sumergió en la incertidumbre producto del desfinanciamiento, la desregulación y su fragmentación. En 1992 se dictó la ley 24.049 que establecía la transferencia de todas las escuelas de enseñanza media y superior del Estado Nacional a las provincias. Con la aprobación de la Ley Federal de Educación 24.195 en 1993 y la Ley de Educación Superior N°24.521 en 1995 se incorpora una nueva manera de entender la educación. Sus sanciones significaron que la educación pública dejaba de ser una prioridad en la agenda política del Estado Nacional. Asimismo, la transferencia de la responsabilidad de las escuelas de la órbita nacional a las provinciales conllevó al deterioro del sistema educativo, ya que las provincias no contaban con los recursos necesarios para cumplir con dicha obligación.

Los resultados de este escenario impactaron directamente sobre toda la comunidad que componía el sistema educativo. Por un lado, se registraron incrementos en los índices de “deserción” en las trayectorias educativas, especialmente en la instancia de la enseñanza secundaria. Mientras que los trabajadores de la educación no eran reconocidos en la totalidad de sus derechos, fueron quienes sostuvieron en pie las escuelas, desplazando su función pedagógica para centrarla en la contención de jóvenes y niños excluidos producto de las políticas neoliberales que favorecieron los intereses de los grupos concentrados. En la década de 1990 el Estado dejaba de ser el garante de que la educación sea un derecho para el conjunto de la población.

Esta “retirada” del Estado consistió en una apertura y en el posterior dismantelamiento de los mercados nacionales y regionales, corriendo la transferencia de los recursos de la producción hacia la especulación y los negocios financieros.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



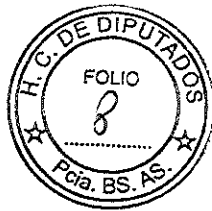
A comienzos de la primera década del siglo XXI, Argentina se encontraba atravesando la crisis política económica más grande de su historia y el escenario político y económico era de incertidumbre para una población sumergida en la vulnerabilidad y sin el reconocimiento por parte del Estado como sujetos de derechos. Con la asunción de Néstor Kirchner a la presidencia de la Nación el 25 de mayo del año 2003 comenzó la recuperación del Estado como herramienta de regulación de la economía y de transformación social a través de políticas públicas destinadas al fortalecimiento y a la recomposición del tejido social.

En lo que respecta al sistema de la educación pública, el Estado sancionó distintas normas con el objetivo de concebir a la educación como un derecho y una obligación que el Estado debe garantizar. Entre las normas que se pueden destacar y que se sancionaron con el objetivo de universalizar el acceso a la educación se puede mencionar: Ley 26.206 de Educación Nacional (2006); Ley 26.075 de Financiamiento Educativo (2006); Ley 24.864 de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase (2003); Ley 25.919 de Fondo Nacional de Incentivo Docente (2004), la Ley 26.150 de Educación Integral (2006), la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2005).

Esta serie de normas modificó por completo la forma en que el Estado concebía a la educación y al mismo tiempo el horizonte político de este nuevo marco normativo tenía el fin de garantizar y sentar las bases para que el ejercicio de la educación pueda ser posible para millones de personas que durante la década de 1990 habían quedado excluidas del ejercicio de sus derechos.

Asimismo, con este nuevo marco legal la educación dejaba de ser una variante más del ajuste ante el predominio de las directrices del mercado ante la "retirada" del Estado en la década de 1990. El gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) significó el comienzo de un escenario donde se construyó un Estado activo y garante del cumplimiento de los derechos humanos.

El fortalecimiento del sistema educativo



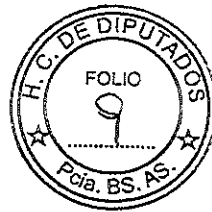
El fortalecimiento del sistema educativo no se reduce solamente al Gobierno de Néstor Kirchner sino que continuó en las presidencias de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015). En esta segunda instancia, se destacan una serie de medidas que se orientan especialmente a acompañar las trayectorias educativas de la juventud al momento de su formación académica..

Para garantizar el derecho a la educación se implementaron una serie de políticas públicas con el objetivo de garantizar el acompañamiento del estado para fortalecer las trayectorias educativas de la juventud. Entre las políticas que se destacan se puede mencionar: "El Plan de Infraestructura Escolar"; "Programa Conectar Igualdad"; "Plan Aulas digitales"; "Plan FinEs" y el "Programa PROG.R.ES.AR". Todas estas medidas impactaron profundamente en el sistema educativo, generando una mejora sustancial de las condiciones de posibilidad para que el ejercicio del derecho a la educación pueda ser garantizado.

Además de la presencia del Estado en el acompañamiento del Estado en las trayectorias educativas de los jóvenes, se reconocieron de forma plena los derechos de lxs trabajadores de la educación a través del desarrollo de paritarias libres entre lxs representantes gremiales y el Estado para la definición del aumento salarial anual. La educación fue un pilar del modelo de inclusión estatal llevado adelante entre 2003-2015.

Las becas destinadas a la juventud estudiantil

En lo que refiere al acompañamiento del Estado a lxs estudiantes universitarixs, durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner (2003-2015) se desarrollaron políticas con tres claros objetivos: Pluralidad de programas que orientan acciones en las universidades; ampliación de la oferta institucional, expansión del financiamiento de lxs estudiantes pertenecientes a los sectores sociales más desfavorecidos. La materialización estos lineamientos se puede observar en la creación de 17 universidades nacionales públicas y gratuitas en todo el territorio nacional durante este período.



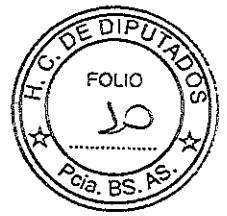
Una de las políticas públicas destacadas que estuvieron orientadas a los jóvenes universitarios fue el Programa PROG.R.ES.AR lanzado en febrero de 2014 con el objetivo de acompañar, contener y promover las trayectorias educativas de la juventud que se encontraba desarrollando sus estudios secundarios, universitarios y/o terciarios.

De esta forma se planificaron los mecanismos y dispositivos de inclusión educativa y laboral juvenil en la sociedad.

El PROG.R.ES.AR se pensó como una medida que se sumaba a una estructura de becas de grado que buscaban respaldar los estudios de una juventud que atravesaba con distintos obstáculos en sus trayectorias académicas. En el año 2008 se habían creado las siguientes becas: Programa Nacional de Becas del Bicentenario (PNBB) y el Programa Nacional de Becas de Grado TICS (PUBTICS). Ambas becas estaban dirigidas a estudiantes regulares de las universidades nacionales que provienen de hogares en situación de pobreza estructural. Con la incorporación del PROG.R.ES.AR a esta estructura se produce un salto cualitativo en la cantidad de jóvenes que eran incluidos en un sistema de contención estatal.

El plan PROG.R.ES.AR, destinado a jóvenes de entre 18 y 24 años se ubicó como un acto de reconocimiento a un sector de lxs ciudadanxs que es predilecto chivo expiatorio de culpas sociales. Esta política pública, por el contrario, lxs considera sujetos de derecho y no solamente de obligaciones, y reconoce en nombre del Estado que la mayor parte de esxs jóvenes integra la serie de franjas sociales más vulnerables.

Las políticas públicas destinadas a la inclusión educativa y laboral a través del acompañamiento del Estado materializado en becas ofrecen alternativas concretas en lo que respecta a la posibilidad de finalizar los estudios secundarios, terciarios, y /o universitarios. Esto representa la inclusión real de franjas sociales que históricamente fueron excluidas del sistema escolar de nuestro país, específicamente del acceso a la universidad.



Reconfiguración del Estado y peligro de los derechos conquistados

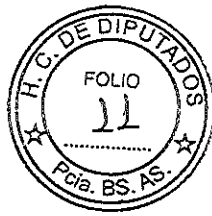
A partir del 10 de diciembre de 2015, se desarrolla una nueva concepción del Estado. Un Estado acotado, achicado y alejado de la concepción de ser garante de derechos que se había gestado a lo largo de los últimos doce años. Esta nueva concepción estatal implicó despidos de más de 11 mil trabajadores en el sector público para abril de 2016. Estos cambios y despidos afectaron a la estructura del Programa Progresar. Por ejemplo trabajadores que llevaban adelante el despliegue territorial y la dirección del programa fueron despedidas/os en su totalidad del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación en el mes de abril de 2016.

En sus tres años de gestión gubernamental la Alianza Cambiemos ha aplicado políticas públicas de corte neoliberal que se sustentan en el endeudamiento externo, la especulación financiera, la desindustrialización, el ajuste de las tarifas de los servicios públicos y una clara decisión política de correr al Estado de su rol central de articulador de las relaciones sociales.

En lo que respecta a las políticas en materia educativa, la Alianza Cambiemos encuentra entre sus funcionarios a empresarios de las corporaciones, que orienta sus decisiones sobre la base de entender a la educación como un bien transable, por lo que vuelve a ubicarse como una mercancía de intercambio y no como un derecho y un bien social.

Sus decisiones implican diariamente recortes en la inversión pública y han generado un panorama de incertidumbre en relación al funcionamiento y la continuidad de diversas políticas públicas implementadas durante el período 2003-2015. En muchos casos, políticas públicas como "Conectar Igualdad" o el mismo Programa PROG.R.ES.AR han desaparecido o modificado sus criterios, por lo que el acompañamiento del Estado en las trayectorias educativas de la juventud ha sido una experiencia interrumpida por un Gobierno neoliberal que tiene un profundo desprecio por la educación pública y gratuita.

A nivel nacional, el recorte que ha caído sobre el sistema educativo ha sido drástico. Por ejemplo, en 2017 el Gobierno Nacional subejecutó el presupuesto destinado a



educación durante el año 2017 y el proyecto de Presupuesto 2018 tuvo ajustes en sueldos, capacitación, escuelas técnicas y otras áreas. Asimismo, en el presupuesto del año 2018, la formación docente solamente contuvo un incremento del 3%, lo que implicó una pérdida real de 14,1 puntos.

En lo que respecta al recorte en Ciencia y Técnica. 2016-2018 el CONICET redujo en un 50% el número de nuevos investigadores y en un 20% el número de becarios que inician sus tareas, carece de fondos para subsidios y es un organismo que se encuentra en una profunda crisis presupuestaria e institucional. En 2015 el Estado le destinaba 1,53% del presupuesto a la Ciencia y Técnica, mientras que en el año 2018 se redujo a 1,22% del presupuesto. Al mismo tiempo se duplicó el presupuesto para el pago de la deuda externa.

A esto se le debe sumar, que en la campaña presidencial del año 2015, el candidato de la Alianza Cambiemos dijo que iba a construir tres mil jardines; en el presupuesto 2017 destinó 5600 millones de pesos para hacerlo, pero cuando en julio de 2017 se denunció que transcurrido un año y medio de gestión aún no había sido construido ninguno, el Ministerio de Educación admitió que no los hicieron porque eso suponía contratar más maestras. Con lo que el Gobierno Nacional lleva gastado en la timba de las Lebac, se podrían haber construido 9.513 escuelas.

La Provincia de Buenos Aires y un escenario de incertidumbre en el ejercicio de los derechos

El acceso a la educación se encuentra fuertemente lesionada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. El escenario de la comunidad educativa es de profunda incertidumbre y el funcionamiento del sistema educativo bonaerense se ve debilitado ante la decisión política del Gobierno Bonaerense de no reconocer plenamente los derechos de las personas que constituyen el sistema educativo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En este punto, se vuelve necesario indicar la situación de lxs trabajadores de la educación bonaerense y lxs estudiantes. En lo que refiere a lxs docentes, su salario se ha devaluado de forma drástica en los últimos dos años. El gobierno provincial ofreció una suba del 15% cuando la inflación de 2017 fue del 25%. Actualmente, la paritaria docente en la Provincia de Buenos Aires sigue sin resolverse porque la gobernadora Vidal no convoca a los representantes de los gremios. Este escenario se vio agravado cuando el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires decidió tensionar la relación con los gremios difundiendo una planilla para que los docentes se desafilien del sindicato.

El presupuesto que envió la Gobernadora Vidal en 2017 a la Legislatura tenía un 3% menos que el del año 2016 para educación. Con ese 3%, la gobernadora privó a los bonaerenses de tener 1.600 jardines de infantes.

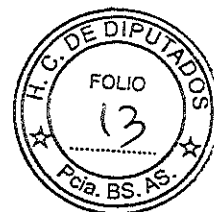
A esto se le debe sumar, que Vidal ordenó cerrar la Unidad Ejecutora Provincial. De esta manera dejó “en el aire” más de quince licitaciones por un total de \$ 213 mil millones para reparar y construir escuelas bonaerenses.

El Programa de Becas Estudiantiles Bonaerenses es una herramienta de acompañamiento a las trayectorias educativas de lxs jóvenes estudiantes de la Provincia de Buenos Aires en un contexto donde el sistema educativo se encuentra siendo desfinanciado y desguzado cotidianamente por las políticas neoliberales de la Alianza Cambiemos.

El respaldo del Estado a las trayectorias educativas a través del otorgamiento de becas educativas se transforma en una política pública que parte de entender a la educación como un derecho y que el Estado debe ser el responsable de garantizar. El Programa de Becas Estudiantiles Bonaerenses en una política de inclusión educativa para millones de jóvenes que requieren del acompañamiento del Estado para desarrollar y finalizar sus estudios secundarios, terciarios y universitarios.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Es por todo lo expuesto que solicitamos a los diputados y diputadas acompañen este Proyecto.

Juan Carlos Baljan
JUAN CARLOS BALJAN
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Jose Ignacio Cote Rossi
JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Florencia Saintout
Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Mauricio Barrientos
MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Avelino Ricardo Zurro
AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. Lucia Portos
Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Miguel FUNES
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. Cesar D. Valicenti
Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Gabriel Godoy
GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Roberto Debano
ROBERTO DEBANO
Diputado
Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Mariano Pinedo
MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

Lauro Grande
LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Maria Laura Ramirez
MARIA LAURA RAMIREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.